



AYUNTAMIENTO  
DE  
PULGAR (Toledo)  
C.P. 45125

## ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO 22 DE OCTUBRE DE 2019

### ASISTENTES

#### Alcalde-Presidente

D. Rubén Calvo García

#### Concejales

D<sup>a</sup>. Irene González Payo

D. Jose Carlos Díaz Rodriguez

D. Julián Martín Alcántara

D. Diego Martín Alcántara

D<sup>a</sup>. Esperanza Victoria Guerra  
Martín

D. Enrique Dominguez García

D. Juan Antonio Utrilla Medina

D<sup>a</sup>. Sara Payo Villarrubia

En la localidad de Pulgar siendo las 20:30 horas del día 22 de octubre de 2019, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Constituyendo el quórum mínimo exigido en el art. 46 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las 20:30 horas.

### SECRETARIA

D<sup>a</sup>. Rosa Calvo Cecilia

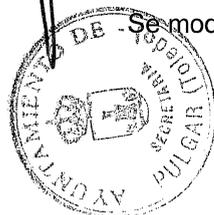
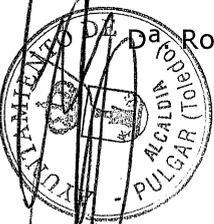
### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MODIFICACIONES DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde expone la propuesta de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales municipales, puntualizando en cada una de ellas:

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS**

Se modifica la redacción de la presente Ordenanza Fiscal según el siguiente detalle:

Artículo 6. Cuota tributaria: Tarifas





AYUNTAMIENTO  
DE  
PULGAR (Toledo)  
C.P. 45125

Concepto	Cuota año 2020	Bimestre 20
<b>Viviendas</b>	73,98	12,33
<b>Industrias</b>	107,78	17,96
<b>Restaurantes</b>	138,59	23,10
<b>Textiles</b>	138,59	23,10

El Objeto de esta modificación, es actualizar la tasa al precio que aplicará el Consorcio de Servicios Medioambientales en el próximo año.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD:** Se modifica el artículo 5. 1. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

- A) Plaza personas válidas: 754,06 euros
- B) Plaza personas semivalidas: 919,70 euros
- C) Plaza personas asistidas: 1.105,86 euros

El Sr. Alcalde, explica respecto a esta modificación que se actualiza la tasa de las plazas municipales, conforme al IPC, al igual que se aplicará la actualización por parte del concesionario de conformidad con el contrato suscrito.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL:** Se modifica la tarifa aplicable, en los siguientes términos.

EMPADRONADOS	900 €
NO EMPADRONADOS	1.200 €

El Sr. Alcalde justifica este incremento argumentando que la ejecución de las últimas fosas han supuesto 1.000 euros cada una de ellas.

Posteriormente, el Sr. Alcalde somete la propuesta a deliberación del resto de la Corporación municipal, tomando la palabra el Portavoz del grupo municipal popular, y argumentando que entiende la subida de impuesto por IPC, pero considera conveniente no trasladar esos incrementos puesto que las familias tienen bastantes cargas familiares.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del grupo municipal socialista, pidiendo coherencia entre los miembros del grupo popular puesto que se dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros de la Comisión de Hacienda. Continúa exponiendo que si no se lleva a cabo las oportunas actualizaciones anuales de las tasas, se producirá un desfase mayor que obligará a costearlo a través de otros ingresos municipales o a través de un mayor incremento en las tarifas.

Toma de nuevo la palabra, el portavoz del grupo municipal popular, preguntando si se da cumplimiento a la legalidad en la convocatoria y celebración de las comisiones. El Sr. Alcalde responde indicando que tanto las comisiones y los plenos se convocan en tiempo y forma.



AYUNTAMIENTO  
DE  
PULGAR (Toledo)  
C.P. 45125

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, resultando aprobada por 6 votos a favor de los miembros del grupo municipal socialista y 3 votos en contra de los miembros del grupo municipal popular, resultando aprobado el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Modificar las Ordenanzas Fiscales referenciadas en los términos expuestos.

**Segundo:** Informar públicamente y dar audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, que regula las Bases de Régimen Local.

**Tercero:** El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, que regula las Bases de Régimen Local.

## **2.-SORTEO DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

Se procede por medio de la Secretaria-Interventora a la realización del sorteo de las mesas electorales para las próximas elecciones Generales del 10 de noviembre mediante el programa CONOCE, y siguiendo las instrucciones de la Junta Electoral de Zona de Toledo. El resultado se comunicará en los próximos 3 días a los miembros designados, así como a la Junta Electoral de Zona.

Seguidamente, D. Rubén Calvo García, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

El Alcalde,

  
Edo. Rubén Calvo García  


La Secretaria,

  
Edo. Rosa Calvo Cecilia  
